

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (CEDHJ).

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
27 de febrero de 2019.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 35 fracciones IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 10, 11 fracciones VI y X, 15 fracciones II y XI, 16, fracción II, 18, 21, 22 fracción I, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior; 9, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, así como los numerales 10, 229 y del 232 al 234 de la Ley de Obra Pública; todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y en cumplimiento del Programa Anual de Actividades y Auditorías 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, y modificado el 19 del mismo mes y año, tiene a bien emitir por mi conducto el INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO (CEDHJ), que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integran los estados financieros del organismo antes referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 28 de febrero de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del **Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ)**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y

Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de inicio de visita de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 4747/2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 del **Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ)**, iniciando la visita de auditoría el día 18 de septiembre de 2018, concluyendo precisamente el día 29 de noviembre de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control,

guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que este órgano técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del **Organismo Público Autónomo** denominado **Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ)**, conforme a los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, todos ordenamientos del estado Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2017, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de

Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta que por el periodo del 01 de enero al 31 de Julio de 2017, fungió un servidor público como Presidente; asimismo, por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017 fungió un distinto servidor público como Presidente, ambos del **Organismo Público Autónomo** denominado **Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ)**.

C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

II.- OBJETIVO Y ALCANCE.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, como parte de la función en el ejercicio de sus atribuciones y con base en el Programa Operativo Anual 2017, el cual fue autorizado el día 12 de febrero de 2018 y modificado el 19 del mismo mes y año, realizó la revisión, examen y auditoría de la Cuenta Pública del **Organismo Público Autónomo** denominado **Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ)** para el ejercicio fiscal 2017, en donde se efectuó una revisión, legal, económica y contable del ingreso y del gasto público, revisión que sirvió de base para elaborar este documento de evaluación al desempeño, no es una auditoría de desempeño como tal, sino un breve análisis de las metas y objetivos que se establecen en el Programa Operativo Anual del organismo público autónomo, se realizó de forma cualitativa y enunciativa, en el que sólo se mencionan algunos comentarios respecto a estos proyectos y procesos, que fueron proporcionados por el ente auditado.

La auditoría realizada fue financiera y presupuestal, no de evaluación de desempeño, la que entre otras pruebas, se verificó el cumplimiento de las leyes que le aplican, incluyendo las de carácter fiscal; analizar el control presupuestal de los avances financieros de las operaciones contra el correcto registro contable de sus compromisos y/o operaciones; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar la observancia de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos e inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos, asimismo verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego a cada uno de los programas presupuestarios 2017, y las partidas presupuestales definidas en el clasificador por objeto del gasto; así como a lo establecido en las leyes, acuerdos, manuales, lineamientos y políticas vigentes para el ejercicio fiscal del 2017.

La revisión, análisis y valoración de la información proporcionada por la entidad auditada, se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente durante el ejercicio fiscal de 2017, en correlación con el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales ofrecen una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su marco normativo de actuación.

D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

De los resultados obtenidos con motivo de nuestro análisis, se desprenden las siguientes recomendaciones que deberán adoptar e implementar, con el objeto de eficientar el control interno y la operatividad y administración del Organismo Público Autónomo Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), como sigue: *fortalecer* el sistema de control interno respecto de los cinco (5) componentes los cuales fueron evaluados de conformidad a las respuestas y a la documentación proporcionadas por el mismo organismo, por lo que es importante *establecer* mejoras en las normas, procesos y la estructura que proporciona la base para llevar a cabo el ambiente de control que implique una actitud de respaldo, en donde deberán identificar, analizar y atender los riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos institucionales, además se deberán de evaluar los riesgos provenientes tanto de fuentes internas como externas, llevando a cabo la implementación de políticas procedimientos para responder a los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento y logro de los objetivos de la Comisión, finalmente es por bien atender y dar seguimiento respecto del ejercicio del presupuesto de egresos, vigilando sobre la correcta aplicación de los recursos, dando cumplimiento con los principios de racionalidad, autoridad y disciplina presupuestal.

F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Con base al trabajo de análisis que realizamos al informe anual de gestión financiera del control interno, del ejercicio del presupuesto de egresos, avance de gestión financiera y el programa operativo 2017, este órgano técnico considera aceptable los resultados obtenidos en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, en virtud de que se encuentran congruentes con el contenido del programa operativo 2017, y están alineados con la misión, visión, valores y principios del Organismo; aunado a que se constató que la aplicación de los recursos fueron destinados para la operatividad, cuyos aspectos son coherentes con el objeto de creación del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), salvo por lo señalado en el número romano VII del apartado de las recomendaciones, en virtud de que se cumplieron satisfactoriamente con las metas y los objetivos institucionales, aunado a que se constató que la aplicación de los recursos fueron destinados para la operatividad, cuyos aspectos son congruentes con la misión, visión y el objeto de creación del organismo.

G.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

Del periodo comprendido del 01 enero de al 31 de agosto 2017:

NÚMERO		1
RUBRO:	Servicios Personales	
CUENTA:	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	
SUBCUENTA:	Honorarios asimilables a salarios	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), se analizaron pagos por concepto de “salarios al personal eventual”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio suscrito por el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, dirigido al Director Administrativo mediante el cual informa respecto del contrato que se celebrara con los empleados, teniendo en consideración que realizaron las gestiones administrativas pertinentes para el proceso de contratación; de la misma manera remitieron copias certificadas de Contrato de prestación de servicios personales por ingresos asimilados a salarios, elementos mediante los cuales se hacen constar los derechos y obligaciones pactadas por las partes, así como también cada una de las funciones del personal contratado, verificando que los mismos realizaban actividades dentro del organismo en comento, razón por la cual se justifica cada uno de los importes pagados por la comisión por concepto de honorarios, toda vez que sus funciones se encuentran relacionadas con las actividades de la comisión estatal, motivo por el cual, al validar la relación laboral de las personas a las cuales se les entregaron los recursos;

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		2
RUBRO:	Servicios Personales	
CUENTA:	Otras prestaciones sociales y económicas	
SUBCUENTA:	Indemnizaciones	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), se analizaron pagos por concepto de “finiquitos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron convenio de terminación laboral, cada uno contiene el respaldo de Comparecencia ante el Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para ratificar el convenio, en el apartado de las firmas de los miembros que integran la Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, asimismo se acompaña a cada uno de Cálculo de finiquito y Certificación de la liquidación por mutuo consentimiento, mismos que al realizar el análisis y cuantificación de los conceptos e importes pagados se advierte que corresponde a los pagos que por derecho le pertenecen al trabajador de acuerdo a lo estipulado en la legislación aplicable, resultando procedente el pago total por concepto de liquidación, todos contienen copia del cheque entregado a favor del ex empleado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		3
RUBRO:	Materiales y suministros	
CUENTA:	Combustibles, Lubricantes y aditivos	
SUBCUENTA:	Combustibles, Lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), se analizaron pagos por concepto de “entrega de vales de gasolina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las minutas de sesión mediante las cuales se efectuó la aprobación para el apoyo en comento, de la misma manera, adjuntan Oficio sin número de fecha 31 de enero de 2017 dirigido al Director Administrativo signado por el Presidente de la CEDHJ, con motivo de la autorización de la gasolina al personal, con lo cual se acredita que los responsables del egreso, realizaron las gestiones tendientes a validar y soportar el gasto en comento, sin que se genere inconsistencia alguna, asimismo, para cumplimentar los requerimientos, remiten copias certificadas de Oficio de fecha 26 de julio de 2017 dirigido al Director

Administrativo emitido por la Secretaría Técnica, con motivo de la bitácora de entrega Vales de Gasolina, así como copia certificada de la bitácora de entrega de vales de gasolina a los consejeros propietarios y suplentes, en las cuales se detalla nombre completo, importe entregado, fecha y firma de recibido, de manera mensual durante el año 2017, corroborando la entrega al personal en comento, sin que esto conlleve a un daño al erario del organismo público. De la misma manera, para acreditar y justificar de manera fehaciente que los recursos por conceptos de apoyo económico consistente en la entrega de vales de gasolina a los consejeros ciudadanos, fueron aplicados para la consecución de los objetivos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, remiten copias certificadas de los boletines de cada una de las participaciones dentro de las actividades para las cuales se efectuó la entrega de los vales en cuestión, asimismo presenta Matriz de indicadores 2017 programa presupuestario concentrado general de la Comisión, con lo cual, se valida que el gasto se generó con motivo de efectuar el apoyo a los integrantes del consejo a efecto de realizar las actividades propias en el ejercicio de sus funciones en favor del organismo auditado, se tiene por justificada la erogación en los términos reportados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		4
RUBRO:	Servicios generales	
CUENTA:	Servicios financieros, bancarios y comerciales	
SUBCUENTA:	Seguro de bienes patrimoniales	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), se analizaron pagos por concepto de “seguro de bienes patrimoniales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de Escrito de fecha 08 de enero de 2019, firmado por el Jefe de Servicios Generales y dirigido al Director Administrativo, ambos funcionarios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mediante el cual informa que el concepto observado es por motivo del pago del seguro del vehículo Bora, asimismo soportan su dicho mediante Correo electrónico de fecha 26 de enero de 2017, emitido por la empresa de seguros, dirigido al Jefe de Servicios Generales, en el cual remite la factura correspondiente a la flotilla, la cual corresponde a Factura número folio interno CFD: MRFB395157, de fecha 25 de octubre del 2017, la póliza del vehículo Bora, de la flotilla de CEDHJ, misma que corresponde a Póliza número 221885585, expedida por la empresa a la CEDHJ, por el importe a pagar, correspondiente a un Bora style 2010 y por último Relación del padrón de vehículos 2017, señalando un total de 33 vehículos, en la cual se describe un Bora 2010, blanco, de servicios generales, cobertura amplia, con una vigencia de 01-01-2017 al 01-01-2018, en la cual se evidencia que el vehículo antes citado se encuentra

integrado en el padrón vehicular de la CEDHJ, mismo que fue asegurado de acuerdo a la póliza general con folio interno MR00488231, en donde se evidencia el pago realizado el día 25 de enero de 2017, y esto fue un día después de que se expidió la póliza del vehículo BORA, razón por la cual no se encontraba registrado inicialmente en la relación que nos proporcionó la CEDHJ durante el desahogo de procedimiento de la auditoría, en tal situación, al haber la CEDHJ realizado el pago total que se sumó a la contratación original, correspondiente a la póliza en particular la número 221885585; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		5
RUBRO:	Servicios generales	
CUENTA:	Servicios oficiales	
SUBCUENTA:	Gastos de representación	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), se analizaron pagos por concepto de “alimentos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de comprobantes con requisitos fiscales los cuales describen conceptos y montos que coinciden plenamente con lo observado, del mismo modo, se integra la Minuta de Reunión Ordinaria del Consejo Ciudadano y los boletines de cada una de las asambleas dentro de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de las cuales se desprende cada uno de los objetivos de su participación, razón por la cual se advierte que dichos alimentos fueron proporcionados dentro de las instalaciones propias de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a efecto de llevar a cabo las asambleas para el cumplimiento de los objetivos de la comisión, al efecto se corrobora la celebración de las reuniones que motivaron el egreso, mismas que fueron con motivo de las actividades propias del consejo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2017:

NÚMERO		1
RUBRO:	Derechos a recibir efectivo o equivalente	
CUENTA:	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	
SUBCUENTA:	Varios	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), se analizaron pagos por concepto de “deudores diversos por cobrar a corto plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita que realizaron los trámites administrativos y/o jurídicos inherentes para la recuperación del adeudo en comento que corresponde a una parte del egreso, así como cada uno de los depósitos bancarios que corresponden al saldo pendiente; verificando que dichos depósitos ingresaron a las arcas del organismo público, razón por la cual se justifica plenamente el reintegro de los recursos que se reportaron; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		2
RUBRO:	Servicios Personales	
CUENTA:	Otras prestaciones sociales y económicas	
SUBCUENTA:	Indemnizaciones	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), se analizaron pagos por concepto de “finiquitos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron convenio de terminación laboral, cada uno contiene el respaldo de Comparecencia ante el Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, para ratificar el convenio, en el apartado de las firmas de los miembros que integran la Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, asimismo se acompaña a cada uno de Cálculo de finiquito y Certificación de la liquidación por mutuo consentimiento, mismos que al realizar el análisis y cuantificación de los conceptos e importes pagados se advierte que corresponde a los pagos que por derecho le pertenecen al trabajador de acuerdo a lo estipulado en la legislación aplicable, resultando procedente el pago total por concepto de liquidación, todos contienen copia del cheque entregado a favor del ex empleado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		3
RUBRO:	Servicios generales	
CUENTA:	Servicios oficiales	
SUBCUENTA:	Gastos de representación	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), se analizaron pagos por concepto de “Hospedaje”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron listados de asistencia al evento, de fecha 14 de diciembre de 2017, en los cuales se refleja nombre completo, institución a la que pertenece, debidamente firmadas, de los cuales podemos constatar quienes fueron los asistentes al foro, tanto de las organizaciones institucionales, como de la CEDHJ, de lo anterior, también se desprende que presentaron como parte de la evidencia de la realización del evento, copias certificadas de la invitación, memoria fotográfica del mismo y de la página de redes sociales, con lo cual se advierte la difusión del mismo, así como diversos oficios de Comisión para que asistan al foro, esto sin dejar de señalar que se anexa la memoria fotográfica del evento, así como el listado de asistentes con firmas; Impresión de una nota del programa Señal Informativa, denominada CEDHJ hará una agenda de problemas y rezagos que viven las etnias en Jalisco. Aunado a lo anterior, cabe resaltar que se integra el oficio de fecha 17 de diciembre de 2017, suscrito por la Secretaría Particular de la Comisión de Derechos Humanos, dirigido a el Director Administrativo de la CEDHJ, en el que le informa que, se tiene pensado impartir una capacitación de Planeación estratégica para el 2018, el día 18 de diciembre, con la participación del personal directivo de esta defensoría y de organización, referente a la participación de las comunidades de Mezquitic y Bolaños, entre otros, al “Foro los Derechos de los Pueblos Indígenas”, ...motivo a cubrir el hospedaje de 13 personas entre ellos personal de las oficinas regionales y de personas de los grupos tradicionales que fungieron como ponentes, con lo cual podemos verificar por completo el egreso en estudio en virtud de que documentan la realización del foro de los derecho de los pueblos indígenas, así como la comprobación de los asistentes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		4
RUBRO:	Servicios generales	
CUENTA:	Servicios oficiales	
SUBCUENTA:	Gastos de representación	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), se analizaron pagos por concepto de “alimentos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de Acta de sesión extraordinaria del Consejo Ciudadano de la Comisión estatal de Derechos Humanos de Jalisco, acompañados de su respectiva minuta de cada una de las asambleas dentro de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, asimismo copia certificada de oficio de fecha 27 de noviembre de 2015,

signado por el Secretario General del H. Congreso del Estado, y dirigido al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, para hacer de su conocimiento el listado de los consejeros del Consejo Ciudadano Estatal de Derechos Humanos que resultaron electos, propietarios y suplentes; así como cada uno de los boletines de cada asamblea, de los cuales se desprende cada uno de los objetivos de su participación; razón por la cual se advierte que dichos alimentos fueron proporcionados dentro de las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, con motivo de las sesiones de consejo antes referidas, certificando que en efecto se llevaron los eventos que motivaron el gasto, justificando los mismos al validar que dichas reuniones fueron con motivo de las actividades propias del consejo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

H.- RECOMENDACIONES

- A) Emitir la normatividad interna (código de conducta, lineamientos y procedimientos, respecto de la prevención de irregularidades administrativas, sistemas de información y la corrupción entre otros) tendientes a mejorar los controles internos de la entidad.
- B) Abstenerse de incumplir con lo dispuesto en los artículos número 23 y 27, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los cuales establecen la obligación de llevar un registro contable de los bienes muebles e inmuebles, así como la conciliación entre el inventario de bienes muebles e inmuebles con los registros contables y 59, fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a fin de mantener un inventario actualizado de los bienes propiedad del organismo.
- C) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- D) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- E) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- F) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- G) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- H) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.- RESULTADOS

PRIMERA.- Derivado de la auditoría practicada, se formularon los pliegos de observaciones y recomendaciones correspondientes y del resultado de la revisión a los soportes documentales presentados por los sujetos auditados se determina que, se apruebe en lo general y en lo particular la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con base en los dispositivos legales invocados en el cuerpo del presente Informe Final; y en virtud de los razonamientos que se indican en este documento, los que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar.